



Villavicencio, siete (7) de mayo de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001315300520200007800

ADMÍTESE la anterior acción de tutela instaurada por Sandra Milena Ríos Mena, identificada con cédula de ciudadanía número 40401064, contra la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES “UGPP”.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela y allegue la documental que considere pertinente. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE,


FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS

Juez